

LAUDO DE RIGOR

Es un léxico comúnmente utilizado entre los estudiantes del “Espiritismo Luz y Verdad” de la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, para significar que, después de la prohibición de Moisés del uso del Espiritismo, vuelve a permitirlo pasados 36 siglos, pero viendo, ahora en una nueva encarnación como el Maestro Juez Joaquín Trincado, que de nuevo se utiliza indebidamente, después de dar una Ley de Mediumnidades en General, decreta un Laudo de Rigor mediante el cual archiva (deja en suspenso y sin uso la comunicación de la Tierra con el Universo) en un Decreto de 15 artículos, incluyendo las excepciones del artículo 7° contemplado en el mismo Laudo de Rigor, hasta un nuevo Decreto para reanudar las comunicaciones aludidas.

El Artículo 2° contempla: “En virtud del Art. 1°, quedan archivadas y suspendidas las facultades medianímicas...”. El Art. 3° dice: “Queda absolutamente prohibida toda comunicación con los Espíritus de luz y de poca luz y aun de tinieblas, como lo suelen llamar, fuera de los días, horas y puntos que se señalan en nuestro Reglamento Interno...”

El Artículo 15 dice que: “El presente Laudo no anula ni deroga los artículos que indica de la “Carta Orgánica” y Ley de Mediumnidades. Sólo restringe, archiva y suspende temporalmente atribuciones y facultades a los no capaces de cumplir la Ley, Reglamentos, Estatutos y Doctrinas de nuestra Escuela, y es a los Celadores y Directores a quienes ordenamos aplicarlo con rigor y exigirán a los médiums el cumplimiento de la Ley de Mediumnidades...”

Entiéndase que no se coarta la libertad sino que, se archivan y suspenden facultades y atribuciones a los no capaces de cumplir la Ley de la EMECU. Su desacato acarrea consecuencias ulteriores y no pocas veces en la misma existencia para los trasgresores.

Hay quienes se empeñan en decir que los espíritus se comunican sin que los llamen porque existe la facultad ganada por el trabajo, así también que la afinidad produce efectos medianímicos involuntarios y que se ven manifestaciones y desarrollo de facultades forzadas para obtener el fenómeno sin impedimentos por parte de los Consejos Supremos del gobierno del Espiritismo. Empero, eso no cambia que toda manifestación fuera de lo señalado en la Ley de Mediumnidades, que provocó el Decreto ahora con carácter de Rigor cumplimiento, sea tomada como trasgresión. Los trasgresores se mueven en el terreno de la superchería y el espiritualismo, lo que acarrea el destierro.

LEY DE MEDIUMNIDADES EN GENERAL (1)

PREFACIO

Lástima y pena causa ver el uso que se hace de las facultades medianímicas: *lástima*, porque demuestran el desconocimiento absoluto de lo que representan las facultades y el estado de la sociedad; *pena*, porque demuestran los médiums, el desconocimiento de su misión, de dónde proceden sus facultades y sus

demostraciones; y aún más pena, porque los mismos médiums se vituperan entre ellos mismos; pero la culpa es de las sociedades o centros espiritistas, que no han sabido cultivar esas preciosas plantas que el Padre concede a la humanidad, por el progreso espiritual y se han dogmatizado esas sociedades y centros, amalgamando las doctrinas espiritistas con las religiosas y admitiendo el nombre de *espiritualismo*, lo que es el *antítesis* del espiritismo; por lo que es un *cisma*, apoyado por las religiones. Voy a estudiar un momento estos puntos, bendiciendo a ELOI, que ya muere el espiritualismo, recién nacido, con sus padrinos, las caducas religiones.

El espiritismo *no es religión*; y el espiritualismo es *todas las religiones*, amalgamadas y unidas, para desnaturalizar el espiritismo y retardar todo lo más posible la caída de las religiones. El espiritismo es *Jesús* y el espiritualismo *Jesucristo*. He ahí la mejor figura que se puede hacer, pero como Jesús no es Cristo, y como Jesús es *persona real* como hombre y como espíritu; y el Cristo, sobre ser *una piedra*, es figura de peligro y baldón, he aquí que la religión infamó y vilipendió a Jesús, agregándole el Cristo; y los malos espiritistas han vilipendiado al espiritismo, creando el espiritualismo.

(I) Por necesidad de adelantar a los médiums y los directores de las sociedades y centros de estudio del espiritismo, en el conocimiento de lo que manejan, se inserta aquí esta Ley del "Código de Amor Universal" porque este, aún se tardara en imprimirlo, pues todo obedece a su tiempo.

¿A qué obedece esto embrollo? A lo mismo que obedeció Manuel I, Papa, para hacer el « Jesucristo »: a obscurecer la verdad. Pero ahora los tiempos van más rápidos; pasan con la celeridad de la luz; y como en lucha los espíritus se han conquistado la libertad y las facultades medianímicas, con las que todo lo pueden saber, viéndolo todo en su realidad, en la tierra, dentro de la tierra y fuera de ella, muy lejos, hasta donde su fuerza y su progreso puede llegar, resulta que ya *nada hay oculto*; y hasta hemos copiado (o leído) algún documento importante, dentro de una caja de hierro, en Europa, desde aquí América. ¿Cómo no hemos de ver los pensamientos, que corren por las ondas etéreas de la atmósfera en todas las direcciones?

Pues bien; la causa de haber tan malos médiums es porque los centros donde se educan son dogmáticos, hijos predilectos de la religión y cuyos maestros son *obispos disfrazados*, y en todo caso, están prejuiciados y han tenido miedo de descubrir los reptiles que llevan encerrados en sus pechos, que dominan a su espíritu; no; a su alma, porque el espíritu aún no se ha descubierto en ellos, porque lo envuelven de la mentira, la farsa, la conveniencia y la cobardía. Son, en general, fenomenistas, que es lo mismo que decir comediantes o saltimbanquis, y el fenómeno no se provoca. El fenómeno se estudia cuando se presenta y se analiza, pero en amor al progreso y no por la curiosidad, que es lo que se ha hecho; con lo que han ridiculizado al espiritismo (que es lo que se propuso la serpiente religión), y de ello son culpables los fenomenistas, con los centros de cobardes; y no tanto los adeptos, sino los directores de ese juego de iniquidad y profanación.

Al ver tanta ignorancia, tan poco respeto y admitir el espiritualismo (retrato fiel y compendio de todos los errores religiosos y hasta políticos), se ha mercantilizado y profanado el nombre santo del espiritismo, tan santo como ELOI, porque es como El, eterno, porque es El mismo. Lo mismo han hecho las religiones con sus dioses; pero éstas no fueron tan descaradas como los espiritualistas, porque aquéllos fraguaron

nombres, que para el vulgo, ignorante de su grey, era Dios; pero para los sacerdotes, no lo es.

Causa por la que el espiritualismo y los espiritualistas fueron juzgados con más severidad aún que las mismas religiones.

La generalidad no se atreven a levantar ni la punta del velo; para casi todos, es Jesús el límite máximo de la perfección; con lo que anonadan a Jesús y empequeñecen al Padre; y ellos se absuelven de sus fechorías y embrollos, porque dicen que no pueden llegar a él, en perfección; y no hacen más que los sacerdotes de las religiones, que se amparan en el mismo estribillo.

No, hermanos míos: Jesús es uno de los jalones, pero no el último jalón y sí sólo el primero de los jalones; y subiendo por él, se engrandece a Jesús, y el mismo os lo dijo: «Yo soy el camino».

Ya veis que no dijo yo soy el fin; y si alguien, en la teología dogmática, o cualquier otro principio, le atribuye otras palabras, son invención de la malicia. Jesús tenía convencimiento de la causa que traía y no dijo «yo soy el fin», sino el principio, que equivale a decir, *el camino*; y el camino conduce a alguna parte más allá de donde empieza. Jesús es uno de los maestros y no el mayor de los maestros, ni el único de los maestros; el más significado sí, porque en sus obras cifró el amor: como Juan cifró la fortaleza; como Abrahán cifró la fe; como Moisés cifró el arrojo; y como Jacob cifró la previsión; porque unos y otros y todos, los antes y después hasta hoy, traen el mismo conocimiento de la verdad.

Se proclama por muchos que «Jesús es el espíritu más grande que ha venido a la tierra»; y yo os pregunto: ¿Por qué se le profetizó a Juan que era el mayor de los nacidos? Si fuera, ¿sería Jesús por eso menor que lo que es? No, mis hermanos; Juan era grande; Jesús era grande; Abrahán era grande, ¿Y eran por eso menores los otros profeta, el viejo Joaquín, el padre de Jesús, gran patriarca por ser padre de 12 hijos y fuerte artesano? ¿Y María? ¿Se atreverían Jesús, Juan, José, Joaquín, Moisés, Jacob, ni Abrahán, a justificarse mayores? ¡Con qué respeto, hermanos míos, evocan su nombre!

Sabedlo, hermanos míos: no ofendáis a Jesús, poniéndolo en el pináculo, donde no se le puede alcanzar; porque él es el camino, el jalón que nos señala el camino; tenedlo, sí, por el maestro abnegado en pro de la libertad (hasta afrontar la afrenta mayor que hombre afrontó), pero no para empequeñecerlo, no poniendo en obra sus palabras, porque es condenarlo en sus doctrinas, al decir que es *inimitable*.

Otros, aparentando querer a Jesús, no so quitan de la boca « El divino Maestro », « El divino Jesús ». ¿Sabéis lo que lo habéis hecho padecer con esos epítetos? No menos que la religión, con el sacramento de la impiedad, llamado de la Eucaristía, que es lo que le ha cargado de baldón y de odio; lo que ha hecho a su espíritu llorar más que todos sus otros tormentos, y a María más que a él todavía, porque esos epítetos de divino y el sacramento nefando, ha. puesto en peligro toda la obra desde Adán hasta el Anticristo, y ha sido necesario (para salvar a la humanidad) la venida a la tierra tres veces en las tres edades terribles, la de hierro, la Media y en la de la bárbara de la Inquisición, al Espíritu de Verdad; y el investigador, muchas más (hasta catorce veces en veinte siglos), y todo por los epítetos divinos y sacramento impío, hasta que, por fin, hemos podido derribar *la*

cruz y el Cristo y aligerar su carga, dándoles descanso a Jesús y María, justificándolos el Espíritu de Verdad, que en el día de la sentencia tomó la tierra a su cargo, para que ellos descansan y para que nadie más pronuncie los epítetos referidos y sólo a ELOI se lo digáis, porque *El sólo* es divino.

Ya lo sabéis: Jesús es el primer jalón y el camino; es el hermano mayor para nuestras tareas, y por él y con la mediación de María y los que siempre les acompañaron y hoy nos acompañan, llegaremos al Espíritu de Verdad, fin de la jornada en la tierra: y es el segundo jalón. Pues cuando a él podamos llegar sin que nos ciegue su luz, saldremos en triunfante peregrinación, para presentarnos al Padre, que nos enseñó Jesús, por su mandato; pero que sólo él, el Espíritu de Verdad, nos puede presentar a ELOI, y ha de ser con Jesús, María, Juan, José, Joaquín, Jacob y todos los que han cumplido las palabras de Jesús, contenidas en el testamento de Abrahán.

No aleguéis entonces que a Jesús lo creáis inimitable, porque seréis acusados de farsantes y prevaricadores, y veréis claro que habéis *humillado a Jesús*, queriendo ensalzarlo, y lo *sacabais de* la ley general, que es la que hace grandes a los seres; y ni Jesús, ni María, que es indudablemente tan grande como Jesús, son inimitables, porque entonces el progreso sería limitado y no valdría la pena tanto sacrificio.

He recalcado este punto, porque sé que es la tangente por donde escapan los espiritistas indolentes y los prevaricadores *espiritualistas*, que en pocos años han hecho más daño a la causa de ELOI, que todas las religiones juntas desde la aparición de éstas, porque ellas forjaron dioses a su imagen y conveniencia, en tanto que la amalgama espiritualista, con todo *descaro*, ha querido cubrir la luz, no de Jesús, que es relativa, aunque pueda su espíritu alumbrar la tierra sino la del Espíritu de Verdad, que es relativa también, pero que ilumina 7 y media nebulosas, que la más pequeña es la Vía láctea; pero que, aunque relativa, la luz del Espíritu de Verdad es infinita, porque representa la luz y sabiduría del Padre, del que guarda sus secretos.,

Ved la diferencia que hay entre el pecado de las *religiones* y el del *espiritualismo* y pensad si habréis sido juzgados con rigor, porque recibisteis la luz directa y la anublasteis, con la más refinada malicia y la más infame cobardía.

Ahora ya, aclarado el espiritualismo, que tomó los centros llamados espiritistas, donde se regatean las representaciones y siempre se preparan a la eterna discusión de ¿quién será el primero ? y dónde se ponen trabas a las mediumnidades, donde no se saben estudiar los efectos medianímicos, porque no han querido saber de dónde proceden y por qué proceden y por qué las poseen los que tienen facultades y hubieran sabido que sólo el progreso del espíritu las puede conquistar; pero que no se regalan, ni se provocan, y que es enteramente contrario a la Ley Suprema el comercio con las facultades, bajo ningún concepto.

Todo esto no lo ignoran, porque Kardec reglamentó las mediumnidades según se lo mandaron; y los espiritualistas le han desobedecido y aun han llegado a más: han falsificado su obra, que era el prólogo de la obra que ahora se da de *puro espiritismo*; Kardec dijo espiritismo y espiritismo escribió; y los cobardes, en vez de espiritismo, han dicho *espiritualismo*; por lo que, hasta este apóstol, hubo de justificarse, para la sentencia del juicio final, como se encontrará en la filosofía universal. (Hoy ya impresas sus palabras en nuestro libro «El Espiritismo en su Asiento»). Los directores de

estos centros se han hecho supremáticos y obcecados, por lo que han caído en la más desgraciada obsesión y han perdido las mediumnidades, porque no han sabido ser maestros, desde que no fueron buenos discípulos del apóstol Kardec y menos de Jesús.

Los médiums son unos instrumentos muy delicados y necesitan un ambiente de bondad; se parecen a los gusanos de seda, que en tiempo de tormenta es necesario distraerlos con otros ruidos que los del trueno; así, el médium no puede estar donde no hay ambiente propicio de bondad, y yo he visto tratar a algunos médiums (muy buenos) por los directores de los centros espiritualistas, peor que a un esclavo; a otros, se les ha dicho que «estaban camino del manicomio » y a todos en general, se les ha prejuiciado con prácticas equivocadas; los médiums, mal educados y prejuiciados, han comerciado con lo que gratis les daban.

¿Son responsables los médiums que tal han hecho? Sí: porque debían oír a su guía espiritual y comprender si estaban bajo buen árbol, por el fruto que recogían; el fruto fue malo, ¿Puede decirse que el árbol (guía) era malo? En muchos casos sí; no importa conocer al guía con el nombre de santo para ser un mal guía, pues que las santidades las ha repartido la iglesia Católica a su capricho y conveniencia; pero que eso no ha prohibido a la Justicia Divina para que muchos, cuyas imágenes están recibiendo incienso en los altares, hayan sido expulsados al mundo primitivo, por su obcecación y maldades; otros se encuentran encarnados, cometiendo mil fechorías en la actualidad, como la que llaman santa Elena, y miles más, como expuse en el libro «Buscando a Dios» y el anunciado mismo, que fue Jacob, Santiago Apóstol de España y hoy oscuro obrero manual, que aunque como espíritu sea algo, como hombre está sujeto a las imperfecciones de la materia; y aunque esté en continuo desdoblamiento, ¿quién puede negar que la materia requiere, en ciertos momentos, el calor y la compañía de su Espíritu? Pues sus guiados (que son millones en todo el mundo), en esos momentos, que las necesidades de la vida del cuerpo necesita a su espíritu, sus guiados, cuyo nombre llaman, no pueden ser en esos momentos por él atendidos; ahí tenéis el secreto de que muchos no encuentren al guía, que en general es un espíritu de su nombre, porque éste, o está encarnado, o puede ser un espíritu ciego y malo, pero hipócrita, y con capa de santidad, los han habido a millones y han conducido a sus guiados por el camino que ellos marchaban. He aquí una de las causas de las malas mediumnidades también.

Hoy, desde el día del juicio, en que millones de nombres de santos y beatos (según los cánones católicos y de otras religiones) han sido desterrados al mundo de sus afinidades, se encuentran esos millones de hombres y mujeres, que llaman a *san fulano*, sin que le puedan contestar, si fueron desterrados; o les contesta si se encuentra encarnado, y a lo mejor es un delincuente en espíritu y materia. ¿Qué consejo le puede dar?

El médium tiene facultades para saberlo; pero como lo educaron mal, se encuentra identificado con su consejero y guía y no es raro que sea alguno de esos del centro espiritualista; y ya tenéis otro secreto de las malas mediumnidades.

Son los médiums responsables por no emplear sus facultados, primero, en curarse asimismo», comprendiendo que su guía era malo y sus maestros peores y que quizás son los mismos; pero son mucho más responsables los maestros de los médiums, en los centros, porque hicieron un dogma par» sujetar al error teórico y rutinario a los adeptos y los médiums

Los maestros de los centros están obligados a saber sacar bien del mal. Y el mal, en general, ha sido los fenómenos provocados y aun los espontáneos, pero que sólo sacaron mal, porque ni en uno ni en otro caso, los han estudiado para explicarlos; y si algunas veces los han comprendido, no han tenido la fuerza de confesarlos, por el prejuicio y conveniencia.

Mas los fenómenos físicos (de cualquier clase) no son realizados por grandes espíritus generalmente, salvo algunos de aporte, que los han hecho para no negar nada a los hombres que quisieran comprender que el espíritu tiene acción; pero este es un medio no propio de los espíritus de progreso, como lo ha dicho el mismo espíritu de Jesús y el de Verdad por todos.

En general, los fenómenos físicos han sido producidos por espíritus *bajos y aun malignos*; pero más especialmente por espíritus encarnados de la grey cristiana, para mantener el nombre de *milagro*, por la ignorancia y obsesión de los maestros de los centros espiritualistas, que no estudiando el fenómeno más que por leyes materiales (y con éstas no se pueden explicar todos), han dado autoridad a la iglesia católica, para mantener el milagro que aun estos mismos días proclama: Siendo esto (anular el milagro) lo primero que los centros espiritistas debieron hacer en favor de la verdad y de Jesús, a quien alardean de querer, porque saben que Jesús, como ningún otro ser, no puede hacer milagros, *porque son contra la ley*,

Ya he expuesto, en síntesis, el por qué de las malas mediumnidades, que es la *ignorancia, por malicia* de los directores de los centros, que se prejudicaron y no emprendieron la batalla que se les mandaba, y esto quiere decir cobardía; por lo que *están relevados* ante el Espíritu de Verdad, todos los que no han cumplido con sus deberes; y *están sentenciados* con el mayor rigor de la Justicia del Padre y conforme a las palabras de Jesús: "No se puede servir a dos señores a la vez". Y las otras, que son la más grave sentencia: «El que no está conmigo, está contra mí». Y como fuisteis de los llamados y no habéis querido ser de los elegidos, el Juez pidió para vosotros todo el peso de su sentencia de: «Juicio sin misericordia será hecho al que no usó de misericordia» y vosotros no la habéis tenido ni de vosotros mismos.

Ya sé que vuestra imprecación va a ser contra el Juez. Pero es porque sois hijos *predilectos* de las religiones y no *piqueta demolidora* de las religiones, como son los espíritus de ELOI; pero está curado de vuestra imprecación, por en cuanto fuisteis sentenciados, al igual que las religiones dogmáticas, cuyo resumen es el *espiritualismo*.

Y yo cumplo mi deber con descubrirlos la llaga, para que la curéis en el tiempo de la transición, que para cada uno es, de esta existencia, en las tres generaciones, que pasan con el siglo de la verdad, en el que corremos.

Por si aún tenéis valor y amor a vosotros mismos y queréis curaros, voy a decir algunas palabras de cómo ha quedado la humanidad después del Juicio; y las mediumnidades que llegan, que no podrán ser prejudicadas y servirán de base a la ley de mediumnidades.

Para los que «Tienen ojos y no ven, y orejas y no oyen», el juicio pasó desapercibido, y después de él yo sé que los Espíritus del Padre han dicho lo bastante en todos los centros: que si no fueran sus directores ciegos de voluntad, hubieran comprendido lo que

había; y sigue la humanidad lo mismo, impasible; pero la Justicia sigue su acción y nada la puede detener, *ni otro juicio habrá*.

La previsora ley de los afines, con su ejecutor la de Justicia, con tiempo suficiente, hizo reencarnar a todos los espíritus que tenían sus afines en la tierra, o deudas y acreedores con quienes saldar cuentas, para que en la transición las pudiesen liquidar, presenciando en espíritu la majestad del juicio y la sentencia y así no alegar ignorancia.

Todos los espíritus (y los encarnados en desdoblamiento y transporte) han visto la majestad del Espíritu de Verdad; las grandezas de la cosmogonía y lo horrible de las moradas primitivas, donde irán, los disconformes.

Muchos espíritus encarnados les han dado parte a sus materias y lo recuerdan aunque lo tienen por un sueño o pesadilla; pero otros, más obcecados por la concupiscencia, no han dado recuerdo a su materia, para no privarse de los goces impuros y fuera de ley de la materia.

Nunca fue más heterogénea la humanidad en la tierra, que en estas tres generaciones que la pueblan; y así, todos los individuos de una familia, son enemigos de antes, que la Justicia les impuso la unión de cuerpos, para darles ocasión mejor de pagarse mutuamente las deudas y llegar a curarse; y aunque en muchos se ha conseguido que se perdonen y se amen, no es en todos; por lo que hay en la actualidad disensiones, odios y venganzas entre los individuos obcecados, aun dentro del mismo hogar, de pueblo a pueblo y de nación a nación, probándolo la horrorosa conflagración y descontento mundial que nos aflige y aún no hemos llegado al desenlace final.

Los espíritus desencarnados de la supremacía, antes del día del Juicio y en las horas de reposo, acudían a los suyos, en el espacio de tinieblas, donde estaban los de sus greyes; con ellos celebraban pactos y juntos en la tierra, mixtificaron hasta al Espíritu de Verdad; el Padre no coarta la libertad, pero impone una ley y sus moradas, y el espíritu es libre de acatar la ley o no acatarla, y así fue el Juicio; quien acató la ley, quedó en la luz para trabajar en la tierra; el que no la acató, fue expulsado en el momento de firmar la sentencia: y los encarnados quedaron sentenciados, pero en la transición de su presente existencia.

Como los encarnados obcecados ahora no pueden ir al espacio, porque en él no hay tinieblas y no pueden ver la luz, en sus desdoblamientos, *acuden a los centros*, donde hacen de las suyas: y cualquier vidente puede seguir el hilo fluídico del espíritu y verá que lo lleva a un cuerpo humano, que a lo mejor (como nos ha sucedido muchas veces en nuestras observaciones) lo encontrará entregado al vicio y maquinando contra los mismos donde está hablando su espíritu, tendiendo un lazo de engaño.

Hoy ningún *espíritu de Luz* os puede hablar de caridad; y el que miente tal palabra, es un mixtificador, *pero encarnado*, porque del espacio no puede venir ninguno que hable de caridad, ni del nombre cristiano, ni de religión, sino es para condenarlo; hoy solo pueden hablaros los espíritus del Padre, de amor, libertad, justicia y, en una palabra, de *La Comuna Universal*.

He ahí el programa de la *Nueva Era* y por lo que conoceréis el árbol que os ofrece frutos; pero es tratándose de una posesión; porque con los médiums de hoy, el 80 % no toman posesión y son conscientes; y de los otros, la mitad son perjudiciados por los centros; y de

esos 10 que quedan, 5 son pusilánimes, u orgullosos, o envidiosos; y sólo tenemos así el 5 % de los médium, *verdaderos instrumentos*. Estos no pueden estar sino con grandes sacrificios en los centros, por él pésimo ambiente que reina entre ello».

He ahí el estado verdadero de las mediumnidades y son responsables los directores de los centros; porque un médium es *cera blanda*, donde se puede imprimir cualquier molde; pero tiene el diamante por armadura y los maestros deben aprovechar las dos materias: la una, para *imprimir*, y la otra, para que nada lo pueda *quebrar*; pero hay un tercer estado: el dinámico, que es de *gran necesidad*, que los médiums sepan desarrollarlo, para recibir o repeler a voluntad las influencias extrañas; y con cuyas fuerzas, puestas en acoplamiento con las fuerzas del Éter, el espíritu del médium sepa defenderse aun entre corrientes contrarias.

¡Qué lejos han estado los educadores de los médiums, de estos conocimientos! Por esto hay tantos malos médiums y tan pocos buenos: y de esta ignorancia se han aprovechado los detractores, que han *jugado feo*, porque les faltaba el amor y hablaban de *caridad*.

Por fin diré que, del compuesto de las tres entidades, materia impresionable (cera), constitución facultativa (diamante), fuente productora a voluntad (dinamismo), nace la palabra "*mediumnidad*", y con palabras técnicas, "Poder Psíquico".

Este es otro vocablo que no puedo pasar sin decir algo, por la gran variedad que encierra y por la gran discusión de que ha sido y es objeto la "Psiquis". Pero como no escribo para un tiempo de tinieblas y a lo más, para el tiempo de transición, sólo haré una definición codificativa, a fin de que puedan mis hermanos aprovechar y salir de dudas.

La Psiquis se pretende estudiarla en la materia, separadamente del alma, por los materialistas y la ciencia médica; para lo cual esta ciencia «e ha dogmatizado, pero la Psiquis es propiedad exclusiva del alma, cuando el Espíritu la ha dominado y le puede comunicar sus facultades y potencia; por lo que, toda mediumnidad, indica progreso del espíritu, aunque sea en el mal; pues no quita a un espíritu ser *malo*, para ser *sabio* en conocimientos; pero éstos están obstinados por falta de amor y por consiguiente, odian el principio del bien y es porque saben que no serán destruidos o aniquilados; y como están muy materializados por la concupiscencia y aman la supremacía, porque son orgullosos de su sabiduría, es por esto que obran todo lo que les viene en gana, porque saben, como dije, que no serán destruidos.

Pero así fueron los desterrados que echó la Justicia a la tierra y arrastraron algunos millones de la grey que les seguía en Neptuno; muy sabios, pero supremáticos, y conocían *el secreto de la unidad*; pero en la supremacía eran grandes materialmente y no acataron el principio de unidad, que se estableció en Neptuno con el *Juicio Final*, como ahora en la tierra; y no eran los consumidores de crímenes religiosos, sino simplemente supremáticos por la materia y fueron expulsados y echados a la tierra, donde se vieron entre religiones, que no tenían de dónde venían, y estas religiones eran mil veces más supremáticas que ellos habían sido, y lloraron, desde el primer momento, su error.

Pero traían la gran potencia de la sabiduría y clamaron pronto al Padre y se descubrió brillante *la trinidad en ellos*; por lo que sus espíritus, comunicaron a sus cuerpos *la Psiquis* de sus facultades, con las que dominaron a la materia y así a la raza primitiva, en toda la tierra, hasta quedar un muy reducido número que no ceden en sus

aberraciones y son expulsados, *teniendo que ser*, en los mundos donde son destinados, lo que la raza adámica en la tierra: la salvación de los primitivos, después de haberlos hecho progresar, en las artes y las ciencias, y descubrirán sus moradores la *trinidad de su ser*; en cuyo descubrimiento se encontrarán dominadores de las fuerzas materiales, porque habrán desarrollado la *Psiquis*, que el *Espíritu* comunica a sus *almas*.

La *Psiquis* es de la sabiduría del espíritu, y como la sabiduría, lo pone en relación con el centro de su procedencia, y con esta luz y fuerza entra en la comunión de los espíritus de progreso y comprende los efectos que originan las causas y obran según sus inclinaciones, que serán buenas, si descubrió por el trabajo su centro y potencias; u obrará mal, si la sabiduría la tomó de otros espíritus de progreso, que la enseñaron, continuamente para llevarlo a la luz; pero que él, aferrado a la concupiscencia, toma aquellas enseñanzas para volverlas armas, contra la bondad y humildad de los misioneros y moralistas; y esto es lo que ha pasado con los supremáticos de las religiones y los parásitos.

La primer facultad que el hombre descubre, es el magnetismo animal; pero no la puede descubrir con conciencia, hasta que el espíritu es sabio, aunque sea malo; y no hay una contradicción en ser sabio y malo, porque el espíritu aprende y no olvida, y como siempre se les está enseñando por los espíritus de luz y progreso, porque éstos saben que tarde o temprano, los malos caerán de su burro, mientras no caen, obran con más refinamiento y con odio a quien les quiere, no arrebatar la supremacía, sino anular la supremacía; y de aquí las hecatombes que la tierra ha presenciado; pero son prevaricadores, porque emplean las armas de principios que los espíritus de luz les entregan.

La obstrucción se ha hecho a las facultades medianímicas, porque los sistemáticos han visto que todo el que las posee, es un espíritu sabio, que las ganó por su trabajo y que se salen de la grey, en cuanto se han hecho luz; y han arreciado las batallas y las persecuciones, cuantos más veían huir de sus filas, que sobre aminorarlas, descubrían sus crímenes y falsedades.

Pero los espíritus de progreso descubrieron las ciencias, y los retrógrados opusieron el materialismo, que no puede jamás sentar base de ciencia, porque no sólo excluye de sí al espíritu, sino también el alma; y he aquí por qué tanto tiempo combatió el magnetismo, que al fin la ciencia tuvo que admitirlo; pero el magnetismo es una rama del gran árbol espiritismo, lo mismo que el Hipnotismo los efectos físicos, los aportes, las materializaciones, la videncia, la escritura, la intuición o audición, y los desdoblamientos, al igual que los parlantes y la» demostraciones luminosas o irradiaciones, de la aureola y la telepatía.

Por fin, digo: que todas estas demostraciones y otras innumerables ya en desarrollo, son *potencia Psíquica*, y que la *Psiquis* es sólo espiritual; porque aun la materia inerte, está poseída de los espíritus naturales y elementales (si no desconocidos en el nombre), absolutamente desconocidos hasta hoy para las generaciones, en su poder y obras: pero obedecen, como los espíritus humanos del infinito, a la única causa, a la única ley suprema, a la que está sujeta toda la creación.

Por tanto y durante, la transición, todos los médiums y los maestros de los médiums, deben regirse, para su desarrollo y comunicaciones, a lo que queda expuesto, con la reglamentación que dejó Kardec, (1) para empezar. Y con sujeción a la presente Ley, que

se dicta, ante él Espíritu de Verdad, porque las mediumnidades en el régimen comunal de nuestro séptimo día no pueden tener los *errores* que hasta hoy, y porque, pasadas las tres generaciones, no hay perturbadores y mixtificadores y el mal fruto no puede existir, porque el mal árbol se ha arrancado; y así se decreta la siguiente:

LEY DE LAS MEDIUMNIDADES EN GENERAL

Artículo 1. ° Son facultades medianímicas, todas las demostraciones Psíquicas, ya procedan de posesión del médium, ya se manifiesten por cualquier, concepto en la materia humana, aun inerte, porque ésta es regida por su ley y esta ley es desempeñada por los espíritus naturales y elementales, y aun muchas veces por el espíritu que ocupó la materia, y obedece a una ley, que en todo caso y con ayuda de un médium, si la ciencia es impotente, el Padre no ocultará lo que con ello nos quiere enseñar, porque a eso tienden todos los fenómenos que se nos han mostrado.

Art. 2. ° Ningún efecto medianímico puede ser ni estudiado, ni aclarado por la simple ciencia; pero esta ayuda a la comprensión, de los menos sabios, que aún no pueden comprender la potencia y facultad del espíritu; pero es de necesidad que en las comprobaciones, no se prescindiera de la acción del espíritu, en cuyo conocimiento de facultades, debe ser competente el maestro o director de una sesión; porque de no serlo *por ciencia y conciencia*, no podrá comprobar el por qué y para qué se les ha concedido el fenómeno o comunicación; pero nunca podrá comprobar nada fundadamente, un sistemático, ni un fanático: el uno, porque sólo busca los defectos, que no sabe por qué puede ser el fenómeno defectuoso; y el otro, porque el fanatismo, conduce por el camino de la equivocación; por lo que *se manda* que dentro del buen juicio, sin ideas sistemáticas, ni prejuicios, ni fanatismo, se empleen los medios materiales, pero como secundarios, al conocimiento de la sabiduría espiritista.

Art. 3. ° La sabiduría espiritista; no es una hipótesis: es un axioma cómo su causa espíritu; y no es transitoria, aun que sea progresiva; y no es progresiva. Porque la sabiduría ascienda; ésta fue, es y será la misma; pero parece cambiar, cuando los hombres la comprenden, y no es la sabiduría la que cambió, sino el hombre, que progresó al comprenderla, porque el espiritismo es la sabiduría de ELOI, y ésta es eterna y única como El.

(1) Exceptuando las oraciones que Kardec se vio precisado a formular, por causa del arraigado formulismo religioso y era temerario arrancar el hábito de un tirón brusco. Hoy se ha hecho suficiente luz y sentimiento y no caben oraciones ni rituales

Art. 4. ° Es ciencia espiritista, todo lo que es ciencia y filosofía racional, ya sea del ser humano y espiritual, de los tres reinos de la naturaleza, ciencias, artes, industrias y todo lo que no se oponga a la razón, por dogma o sistema, y encamine al mayor progreso espiritual y material y al descubrimiento de la verdad eterna y causa única, subiendo a ésta por los efectos de todas las índoles, que presenciamos en la vida.

Art. 5. ° La sabiduría espiritista no reconoce límites; no admite lo sobrenatural, porque no existe; define (hasta donde su progreso alcanza) toda la sabiduría del Creador; conoce todas las leyes de la creación, de los mundos y de las humanidades en el infinito, y aclara las leyes que rigen al universo y las cifra en una sola ley, que se llama Amor.

Art. 6. ° Los medios de aclaración del espiritismo son las mediumnidades, porque éstas sólo las poseen los espíritus sabios, que por el trabajo se han elevado al progreso, en continuadas existencias y tremendas luchas, con las que se han pulimentado y adquirido todas las cualidades necesarias a la impresión, la fortaleza y el poder dinámico, constituyendo el conjunto de las fuerzas de la naturaleza, en la facultad, que se les *autoriza* o se les niega su uso, conforme a la justicia por el Consejo del Padre, único depositario de ellas; pero el médium adquiere una grandísima responsabilidad ante el Creador y no se pertenece el médium a sí mismo, porque es un misionero, y está, por su ley, a disposición de los hermanos de luz y para el bien y progreso de los hombres.

Art. 7. ° El solo hecho de manifestar un ser una facultad medianímica, acusa elevación de espíritu; y esto, unido a su abnegación en bien de la humanidad, impone a los demás hombres respeto y benevolencia para su trato; y como son instrumentos muy delicados e impresionables, los maestros de éstos deben extremar la educación para que puedan defenderse en toda emergencia contra el ambiente contrario, hasta saber rechazar la mala influencia y aceptar la buena; y esto, a voluntad y con conocimiento de causa.

Art. 8. ° Mientras dura el tiempo de la transición, deben los médiums y los maestros velar mucho para no ser burlados por los encarnados que, ciegos en su obcecación, atropellan a los espíritus de amor y progreso, para estorbar las sesiones y muchas veces se aprovechan del ambiente e imperan por falta de cohesión y unión de los asistentes; pero los podéis conocer pronto en su peroración y lenguaje, y sobre todo si hablan y recomiendan la caridad; en cuyo momento, debéis expulsarlos en nombre de la justicia, sin admitirles excusas; porque ningún espíritu de los acogidos en la ley el día del Juicio, no puede recomendar caridad, sino amor; esto, aparte de otras mil causas, como defender la religión, la cruz, el cristo y las tendencias supremáticas, porque tampoco los espíritus de amor pueden hablar más que de la unidad universal, *en la Comuna*, que es la ley decretada para la tierra por el Consejo de ELOI, y proclamada por su representante, el Espíritu de Verdad.

Art. 9. ° Los médiums deben ser humildes, sin rebajamiento en su materia; pues como hombres, tienen las mismas atribuciones, derechos y obligaciones y están sujetos en su cuerpo, a las necesidades todas de la materia; por lo que no se ha de pretender ver en el médium al humilde servil, sino al humilde de espíritu y corazón, cuya humildad eleva y engrandece.

Art. 10. Los médiums, para conservar su investidura y ser dignos instrumentos de nuestros mayores y mediadores, entre los hijos y el Padre, observarán, en conciencia, lo siguiente:

A. Ser ajenos a cuantas imperfecciones les rodean, procurando, con su ejemplo, la corrección de sus semejantes;

B. Ser buenos conocedores de la influencia que les rodea y revestirse de la coraza fluídica de los guías;

C. Ser ajenos a la vanidad, que los ignorantes o los aduladores y aun los envidiosos, quieran participarles por las comunicaciones obtenidas por su medio, o de cualquier otro hecho medianímico o curativo; porque sabéis que sólo sois el instrumento operador de un

maestro; pero sirvaos de estímulo, para proseguir, y con humildad, dad gracias y bendecid a ELOI, porque os eligió por su instrumento;

D. Ser bondadosos con todos los que os rodean, siendo los últimos en hablar, para dar solución a una discusión científica, poniéndoos siempre (aun sin posesión) a la voluntad e inspiración del guía;

E. Al poner os a la posesión, dirigir la humilde plegaria al Padre, para que no seáis un obstáculo a la posesión de un hermano espiritual;

F. Observar la presión fluídica en el momento de la posesión; y si ésta es rechazada por vuestro espíritu, no os entreguéis sin oír la voz del guía y obrar en consecuencia, rechazando o admitiendo con valor, pues para eso tenéis el dinamismo que debéis poner en comunicación con el Éter vivificante:

G. Vuestro espíritu debe estar fuera de vosotros mismos (pero velando con el guía) cuando el comunicante no sea conocido, o sea inferior en progreso, para suplir su flaqueza o desecharlo en caso de necesidad para vuestra materia;

H. Tendréis siempre por norma el bien, por el bien mismo, sin esperar de vuestros semejantes recompensa alguna; pues el Padre se cuida de vosotros y es de El de quien esperáis el galardón.

I. No podéis dar cabida a la envidia entre los otros médiums, por si uno fuera preferido por un espíritu más elevado, porque sabéis que obedece a la afinidad; y así no es menor el mérito de todos; pero os debe servir de estímulo para perfeccionaros más cada día, porque si menor fueseis en progreso y la envidia os dominara, os hacéis menores aún y os exponéis a que os sean retiradas las facultades; porque aunque es cierto que las poseéis por derecho propio, está la justicia por medio, que no puede ya permitir el mal uso de esa potencia, cuando se ocasiona daño a un segundo; y vuestra responsabilidad será grande;

J. El despecho y la ficción son dos males muy graves en el médium hasta para él mismo; porque muchas veces os puede ser negada la posesión y esto os debería servir de amoroso aviso, para examinar la causa, y reconciliaros en el momento; pero si se os niega la posesión, retiraos del recinto, advirtiendo al maestro o director, que no recibís influencia: y pronto, consultad en secreto por otro médium y oír humildemente la recomendación;

K. Es conveniente que, luego de una comunicación o hecho físico, oigáis al maestro director; el resultado de la sesión; pues debéis saber el fruto que se debe recoger de vuestra facultad y en pro de vuestro progreso;

L. Los médiums deben oír al maestro con respeto, porque representa directamente al guía espiritual, éste al Espíritu de Verdad, éste al Padre, y por lo tanto, el maestro (si es tal) representa en delegación al Padre;

M. Los médiums deben estudiar constantemente los principios de la eterna verdad en el universo; pues los espíritus son tan justicieros, que sus vibraciones las amoldan al conocimiento, ilustración y educación dicente de los médiums; por lo que debéis estar en posesión de la dicción correcta del idioma y les dais con esto gran facilidad a los comunicantes;

N. Por fin, vuestras acciones todas, deben respirar amor, aun las propias de la materia; porque no sólo no sois excluidos de esta ley, sino que tenéis deber ineludible de cumplir con todos sus requisitos y aun servir de ejemplo a toda la Comuna, ya que estáis preparados para sentir la inspiración mejor que los que no poseen facultades.

Art. 11. Las mediumnidades, en la comuna, serán más numerosas y cada vez más y mejor desarrolladas por el progreso común, el particular y el ambiente: por lo que, los médiums, no son excluidos del trabajo ordinario en sus oficios, salvo los que sean designados para el Consejo, higiene, educacionistas y conferencistas que el maestro sabrá a ciencia cierta los que esa misión trajeron.

Art. 12. Los médiums, en familia, harán uso de su facultad en las horas del estudio, autorizados por el maestro; y tendrán muy buen cuidado de aprovechar las instrucciones que los hermanos les comunican y observarlas para sí; pero si se refiriese a la comunidad, tomarán nota por escrito, firmándola los asistentes, y la remitirán al maestro de la ciudad.

Art. 13. Como al principio de la Comuna no puede haber médiums parlantes en todas las familias, pueden reunirse varios en la casa donde habite el médium, dirigiendo el más anciano, o el individuo más versado o de mayores conocimientos del espiritismo.

Art. 14. Ningún fenómeno debe provocarse en una reunión de familia; porque si es de necesidad esa demostración, os la regalarán; pero tened presente que sólo los médiums que tienen esa facultad lo deben intentar y cuando está el ambiente propicio y la fuerza unida; pero los hechos de aporte, que son los más significativos, instructivos y amorosos, se pueden intentar en la reunión familiar, si hay un médium a propósito y el amor reina entre todos.

Art. 15. Como el fin que los hermanos mayores se propusieron al ofrecernos hechos físicos (que hemos llamado fenómenos) era llamar la atención a la ciencia en general, y en la comuna no hay ciencia llamada materialista, no es necesario la provocación de estos hechos para convicción, sino para un estudio de progreso; y así no se provocarán más que los de aporte, en amor, como queda dicho en el artículo anterior; pero no se descuidarán los hechos que espontáneamente se produzcan y no se dejarán de la vista hasta explicarse la causa, quién lo produjo y, sobre todo, para qué lo han producido.

Art. 16. La escritura mecánica, la intuitiva y la comunicación hablada, son las tres facultades ordinarias más inteligentes de los espíritus, las que, por medio de una buena preparación del médium y del ambiente, se pueden ejercer en todo momento, y están autorizados todos los médiums que posean esas facultades, para posesionarse, después que hayan sido educados convenientemente; y entran en estas facultades, la planimetría, dibujo, pintura y cuanto se refiere a la pluma, lápiz o hablar.

Art. 17. Las facultades curativas son el producto del amor, de nuestros mayores; y son tales las de posesión, el magnetismo y el hipnotismo; y como en todos obra, la fuerza fluídica, no reconoce distancias, y en amor, puédesse ejercer, pero sujeto a los artículos 18 y 19 de la ley de higiene, porque en aquel cuerpo estarán los médiums maestros de esas facultades.

Art. 18. La videncia y el desdoblamiento son las dos facultades mayores que el ser humano puede conquistar; pero la videncia no siempre va unida al desdoblamiento; y los

hermanos suplen esta falta, presentándole al médium, delante, lo que necesita examinar; esta facultad, plenamente desarrollada, no reconocen opacidad en los cuerpos y reconoce a través del cuerpo opaco la enfermedad y los remedios de curación; mas cuando la videncia va unida al desdoblamiento consciente, no puede ir más allá el ser humano, en poder y facultades, porque representan toda la elevación posible del espíritu, en el grado del mundo en que habita; y registra a voluntad y con conciencia, los pensamientos, que los ve, la naturaleza en sus funciones, las entrañas de la tierra, los fondos de los mares, los mundos todos, hasta donde su progreso alcanza, y en fin domina la materia en alto grado, porque a su voluntad deja el cuerpo en la tierra en sus funciones y el espíritu va por todas partes, registrando y estudiando, mientras su materia habla sonambúlicamente pero natural y sin sueño; y aún está manejando las herramientas de su trabajo, o escribe o dicta lo que ve y palpa y deja, su pensamiento indeleble, donde debe; y aun en caso de necesidad, se materializa y puede ser visto por su influenciado; en una palabra: el hombre que posee la facultad del desdoblamiento consciente, con la videncia, puede transformar con sólo su voluntad, un mundo, si está dentro de la justicia; por lo que estos hermanos son del más alto respeto, pero dentro del mayor amor, porque son los representantes de la potencia del Padre, siendo misiones especialísimas las que tienen que desempeñar, porque son el telégrafo secreto e invisible del Espíritu de Verdad, y así, del gran ELOI.

Art. 19. Hay la facultad sonambúlica consciente; pero entra en el grado del artículo anterior, pues necesita del desdoblamiento; pero la codifico aparte porque es un caso único y una misión y la posee y ejerce un alto espíritu encarnado que está en comunicación con el tribunal del Padre en la tierra, para esa misión única en su naturaleza, que es la notificación a un ser de la tierra de los actos que se realizan; pero sólo diré que el que la desempeña, fue el hermano Felipe, apóstol de Jesús, y que el Espíritu de Verdad la proveyó para sus fines de la implantación de la Comuna, y quedará ya de Posesión de la tierra; pero, repito, entra en la categoría del artículo 18 y sólo se codifica para conocimiento en la Historia.

Art. 20. Los maestros deben inculcar todos los conocimientos de que ellos son depositarios en el uso de las facultades, en su desarrollo, y discernir cuáles son las facultades desarrolladas en el médium, para el presente; o si sólo son iniciativas de la facultad, porque observamos el deseo del espíritu que se dispone a adquirir las facultades; pero puede ser que ese desarrollo no será en la presente existencia, y sí discípulos de provecho que serán médiums maestros en otra existencia, y se les debe tener como ayuda en las reuniones y prepararlos para recoger de ellos lo que como aprendices pueden dar y ejercitándolos en las cualidades que debe reunir el médium: ésta es una buena siembra.

Art. 21. La fuerza Psíquica da como primer resultado la transmisión del pensamiento, o la telepatía inconsciente; pero en la bondad de un ser, esto origina el dinamismo, o poder magnético; y en su mal uso, éste ha causado grandes trastornos, por el desconocimiento de la facultad, porque se le ha querido separar de su tronco y porque ha servido de fuente de explotación, dando lugar a infamias y crímenes: por lo que no es permitido en la ley del Padre su uso, sin los conocimientos de la sabiduría espiritista, bajo la gran responsabilidad de malversores. Al efecto, la educación magnética será por nuestras «Lecciones de magnetismo» del «Método Supremo».

Art. 22. Los maestros deben hacer comprender a los Psíquicos declarados, que el magnetismo y el hipnotismo es la espada de dos filos, y que su uso en la ignorancia es peligroso para ellos mismos, porque lo mismo se puede hacer el mal que el bien y recibir ellos el mal, por ejecutar el bien; por lo que, el magnetismo y el hipnotismo, no se pueden practicar sino por individuos sabios en las doctrinas de amor y en la comunión espiritista; porque los que lo ejercen sin estos conocimientos, son los hijos de las tinieblas que, pueden poseer esos poderes por su trabajo y sabiduría, aun en el mal; y tendremos aún estas plagas durante el tiempo de la transición, pero cada día en menor grado y escala. Pero tienen los maestros el deber de desenmascarar a estos enemigos de la verdad, que hoy se conocen con el nombre de charlatanes, adivinos, agoreros y aun curanderos espiritistas, y todos son sólo *supercheros*; bastará el hecho de que se anuncien y comercien con las facultades, viviendo de ellas, para conocer y asegurarles a ellos mismos que son *malversores* de lo que no les pertenece y *enemigos* declarados de la verdad y defensores desenmascarados de la patraña religión; por lo que, usando de las armas de nobleza que se han puesto en nuestras manos, y en nombre de la justicia y la verdad, se les formará un juicio espiritual primero, para convencer al espíritu; y si éste no quisiera ver la luz, se le someterá por la justicia de la ley, declarando *ficción* y *superchería* sus posesiones y *embustero* en sus hechos, y al fin, fuera de la ley común, llegando si es necesario, hasta poner su nombre en carteles que denuncien al individuo usurpador, para prevenir a los incautos.

Art. 23. No es contrario a la ley de amor, ni a la libertad, lo mandado en el artículo anterior, porque estamos en el período de la batalla y son armas que debemos blandir en el mayor amor, pero sin miramientos más que al fin de la justicia, persiguiendo que esos individuos empleen sus actitudes conforme al progreso del séptimo día y trabajen para ganar el sustento, que en la comuna es la ley.

Art. 24. A los efectos de los dos artículos anteriores, constitúyase una comisión investigadora, de la que formen parte, en cada ciudad, un maestro de mediumidades, un parlante, un vidente y un psíquico de gran poder; por lo que le formarán juicio a cada uno de los malversores; y en caso de incorrección los desposeerán de las facultades, previa consulta al consejo superior.

Art. 25. Los artículos 22, 23 y 24, no tienen aplicación después del establecimiento de la comuna; pero estarán en vigencia hasta después del paso de las tres generaciones sentenciadas en el juicio, porque son el arma defensiva que nos manda oponer a los detractores de la verdad y está apoyada en la sentencia de «juicio sin misericordia será hecho al que no usare de misericordia », y esta sentencia es de justicia y la justicia es amor.

Art. 26. En las reuniones deben observar la mayor unión de pensamientos y nadie debe hacer una evocación particular, ni el médium; todos deben ponerse sobre la intención y evocación del maestro o director, el que sabrá las necesidades más apremiantes, para poder pedir; pero los hermanos espirituales ven mejor que los encarnados, y autorizados por el maestro de los maestros, darán instrucciones según las necesidades comunes o particulares, obedeciendo a la justicia.

Art. 27. El pedido se hace conforme a la inspiración y sentimientos, y no se debe tener una fórmula de oración; porque ésta se hace rutinaria y se hace sin sentimiento; al Padre

nos debemos dirigir siempre, con el sentimiento del momento, el que expresa nuestra necesidad; en el pedir bien está el conseguir el pedido si éste está en la Justicia; y al terminar las comunicaciones; se dará gracias en la misma forma mental y sin fórmula.

Art. 28. Entre los médiums parlantes, los hay moralistas y científicos o de temas; y se debe dar a cada uno lo que le pertenece; una conferencia moral, no es lo mismo que otra donde se debe desarrollar un tema científico, del que ha de venir un progreso; y todas las manifestaciones de puntos morales, filosóficos y ciencias, de las que ha de resultar una nueva ley o conocimiento científico, han de ser taquigrafiadas y entregadas al cuerpo científico correspondiente, después de visada en los primeros tiempos de la Comuna, por el maestro de la ciudad o región, o, según su importancia, por el maestro nato.

Art. 29. Son muy grandes los descubrimientos que hemos de conseguir para el bien de la Comuna; y los médiums de desdoblamiento consciente y videncia, son los que están destinados a traer esos secretos, de los mundos mayores; por lo que se manda a todos que, obteniendo un descubrimiento, lo manifieste en secreto al maestro de la ciudad, el que lo remitirá escrito con el mismo médium, al regional y éste al maestro nato, para llevarlo a la práctica; porque son tan grandes las promesas hechas al maestro por la ley del Padre, que al llegar su hora, cada una y una especialmente, renovará todas las fuentes de riqueza de la Comuna. (El Electro-Magno).

Art. 30. Los médiums son misioneros, y como tales, no se pertenecen a sí mismos, sino a sus hermanos: son seres de sacrificio y por esto se manda a toda la Comuna mirar con gran amor a sus hermanos abnegados, y ante ellos no promover disturbios, ni violencias, ni contrariarlos por lo que dijeren en posesión. Tengan presente que, los médiums son pararrayos de efectos positivos, que recogen todas las impresiones de los que les rodean, y se hace culpable el que ocasione a sabiendas el mal.

Art. 31. Las mediumnidades no son efectos de histerismo, como la ciencia médica y materialista ha querido sostener, y no son, ni pueden ser ciencias, esas dos ramas del saber, en tanto no acaten el principio espiritual y anulen por sí mismos el dogma que se han creado; y se les acusa de daño intencional, con abuso de poder, por todos sus errores sobre enfermedades ocasionadas por las mediumnidades sin desarrollar, que ellos no pueden comprender, si son sistemáticos.

Art. 32. Jamás un médium desarrollado ha perdido su razón, o facultades mentales, por el hecho del uso de la facultad; pero pierden la razón la generalidad de los que han tenido la facultad y no la desarrollan, por insidia, maldad, prejuicio, pusilanimidad y otras causas, y son responsables la ciencia médica que tiene obligación de conocer, ante todo, la fisiología del espíritu, único modo de curar a ese espíritu enfermo, al que ninguna medicina material, más que el desarrollo de su facultad puede curar; y los maestros de los centros, si allí llegó el individuo y no lo encaminaron bien a su desarrollo; o el mismo individuo, que no atendió por cualquier razón a la inclinación de su espíritu, y este, en cualquiera de los casos, ve que pierde esa prueba y ocasiona la enfermedad, ya de enajenación, ya de histerismo, que son los dos casos más frecuentes; pero también de otras mil clases de enfermedades que llaman incurables y algunos por el suicidio; porque lo que tratan esos espíritus es dejar la materia que mal les sirve, para tomar otra pronto y adelantar el tiempo perdido. Por lo que, curad al espíritu y curaréis la materia.

Art. 33. Quedan prohibidas las evocaciones de curiosidad y puramente materiales; y se manda a todos los espíritus de luz no acudir al llamado que no tenga por base el amor, porque sobre él recae la justicia y se carga con la falta de que fue cómplice; pero si creyese conveniente manifestarse, será para darles una severa lección, por jugadores con lo más santo del Padre.

Art. 34. Todo asistente a una sesión, no hará pregunta alguna al hermano comunicante, sin antes exponerla al maestro, el que, según las circunstancias y el espíritu que se comunica, lo autorizará; pero si no lo autorizase, sepa el hermano que así corresponderá a la justicia; pero como esa pregunta sea por consejo o consuelo, siempre tendrá contestación.

Art. 35. Estamos en la era de la verdad, y todo comunicante debe firmar su comunicación con su nombre conocido más popular, pues desde que obtiene el permiso para comunicarse, debe sostener su consejo y sabiduría con su nombre, al menos durante el tiempo de la transición, pues hombres y espíritus libramos la batalla, y así los hombres tienen una garantía más de la veracidad de lo afirmado. El comunicante atenderá a las observaciones que le fueran hechas, ya de disconformidad ya de aclaración, si ellas fueran puntos concluyentes y no fuesen dadas esas instrucciones como puntos de estudio, porque esto encuadra en la solidaridad firmada, y tiene el gran fin de matar la mixtificación.

Art. 36. En todas las reuniones, la alegría es el mejor síntoma del conocimiento del acto; por lo que no se debe dar predominio a la tristeza pues los hermanos de amor padecen demasiado con nuestras desgracias y la tristeza los coarta; pero no quiere decir que la alegría haya de ser ficticia o demostrada en carcajadas de risas, sino en la alegría sensata, hija de la conformidad de las situaciones, que esto implica conocimiento de la justicia.

Art. 37. En las reuniones familiares y después de oír el consejo que siempre tienen que dar los afines, deben explayarse en la más franca hermandad con el comunicante afín o familiar, porque como buenos hermanos, gustan de que les participemos nuestras cuitas, pesares y alegrías y es entonces donde ellos dan el verdadero consejo o reprensión y gozan del ambiente de la familia en asueto amoroso, porque el agradecimiento por la familiaridad les atrae; y la misantropía no debe tener cabida desde el día de la santa Comuna.

Art. 38. Cúmplanse todos los artículos precedentes para el buen régimen de las mediumnidades y el buen resultado práctico de las comunicaciones, con más, las observaciones que el buen juicio surgiera, y sea ante todo y en todo, vuestra norma, el Amor. Y en su nombre, por el Espíritu de Verdad, de orden del Padre.

EL MAESTRO JUEZ JOAQUÍN TRINCADO

LAUDO DE RIGOR
CÁTEDRA CENTRAL
A LOS 36 SIGLOS DE MOISÉS. LAUDO DE RIGOR

En aquel tiempo, dijo Moisés clamando: “Oíd, Cielos, lo que digo, y los hombres todos oigan mi voz”. Hoy clama de nuevo en la voz de la Justicia y dice: Oíd, Espíritus, y escuchad Consejos Supremos del Gobierno del Universo: LOS ESPÍRITUS ABERRADOS Y PREVARICADORES HAN REINCIDIDO Y COLMADO LA COPA CON SU PERVERSIDAD Y EN JUSTICIA OBLIGAN A NUEVA PROHIBICIÓN.

No necesita el Consejo Supremo del Gobierno del Espiritismo Universal, único Gobierno del Creador nuestro Padre ELOI, que escribamos las razones fundamentales de esta nueva prohibición de manifestarse los Espíritus fuera de las formas, puntos, días y horas que también por justicia y economía espiritual señalaremos. Pero sí lo necesitan los prevaricadores encarnados y desencarnados, para que no aleguen ignorancia, ni puedan ni aun en este caso de justicia rigurosa, acusarnos de falta de amor.

36 Siglos de abierto progreso, serían hoy una gran atenuante en favor de aquellos perversos que Moisés acusa y por los cuales se vio en la precisión de prohibir las comunicaciones de los Espíritus fuera de la Escuela Esénica. En igual justicia, 36 siglos de progreso abierto, más el Juicio de Mayoría celebrado a la presencia de todo el Universo, son otras tantas agravantes contra los reincidentes, a los que aplicamos la sentencia: “Juicio será hecho sin misericordia, al que no usó de misericordia”, ni han podido presentarnos por fe, obras de justicia.

Fiel a la misión que la Justicia del Padre nos encomendó; siguiendo el plan trazado desde Shet hasta que en Noé pueden precisarse inequivocadamente, las normas a seguir; las formas y modos de ganar todas las batallas materiales y espirituales hasta fundar un pueblo en el que la familia misionera se juntase y desde él esparcir por todo el mundo la doctrina redentora del amor, el trabajo y el progreso, cuyo pueblo surge del Testamento de Abraham en su nieto Jacob, el cual pueblo se manifiesta al mundo en Moisés, con la Ley escrita en el Decálogo que todo el mundo recibió.

Es el momento en que se pone a prueba a la humanidad, admitiendo en la familia de Israel a Espíritus primitivos y otros desterrados de mundos progresados, descubriéndoles la vida continuada del Espíritu y su acción también continuada, por la comunicación del mundo espiritual con los encarnados, dejándolos en plena libertad de obrar, pues para eso se había dado la Ley de Adoración sólo a Hellí; y de fraternidad,

Cuarenta años han bastado para que Moisés se cerciore del uso que se haría del Espiritismo divulgado entre el pueblo, con el alto fin de acabar con los Dioses de concupiscencias sacerdotales. El pueblo aprovecha esas comunicaciones y fenómenos que hasta entonces, sólo en las Religiones, por sus sacerdotes y pitonisas se habían practicado y no era una mal su uso, porque, aquellas Religiones Paganas e idólatras (fuera de las doctrinarias del Veda que seguían la pauta trazada por Shet), aquellas Religiones idólatras, decimos, tenían el fin de congregar a los hombres por sus tendencias, según su progreso, para formar Naciones, donde se fuesen civilizando los primitivos; para lo cual, en todas ellas, encarnaban y reinaban o eran instructores, Espíritus de los Misioneros Adámicos. No importaba que los fenómenos se produjeran en

las Religiones, desde que por éstas los hombres eran reunidos y aunque fuese por el temor a la supremacía se les exigía el trabajo, única causa del progreso y la sociedad. Llegaría el tiempo marcado y se demostraría que esas facultades no eran de exclusividad del Sacerdote y la Religión, y ese es el momento de Moisés.

Más en ese momento también, ha nacido un nuevo Dios peligroso.

Ha sido creado el Cristo, de una mala inteligencia de la palabra “peligro” que Jacob pronuncia y crean el Dragón sin forma, pero que la perversidad sacerdotal le dará forma más tarde y lo montará sobre una bestia que no saciará su concupiscencia de dominio, con toda la sangre humana.

En esos 40 años de prueba y libertad, los levitas quieren seguir las huellas de los sacerdotes de Isis, Ibis y otros Dioses dominadores; fomentan en el pueblo las mediumnidades y llegan a las prácticas de todo lo contrario que el Decálogo ordenaba, y los levitas escriben leyes que mistifican la de Moisés amalgamando ya Espiritismo y Religión.

Ve Moisés el peligro de la confusión; y como le fue ordenado legislar, también es de su competencia reglamentar y restringir y, llamando a los Cielos y la Tierra, acusa a los perversos, prohíbe las comunicaciones de los Espíritus Maestros y de luz y progreso, fuera del punto donde señalara: en la Escuela de los Ancianos que de seguida del apóstrofe al pueblo prevaricador en los Levitas y Judá, del que se retira con los ancianos que le siguen y funda la Escuela Esénica, o de los “Números” o “Kábala” como los “Finchados” que siguieron y siguen a Ibis, Isis, Leví y Judá llamaron, todos los cuales, pasando por el cristianismo, hoy son los cristianos-católicos, que todos hurgaron e interpretaron a su gusto, pero no despejaron ni despejarán la incógnita del Gran 14, que encierra todos los signos, números y secretos que Moisés se vio precisado a guardar en ese impenetrable viril, hasta que el progreso de cada Espíritu lo hace Maestro de la Creación. Sólo entonces lo puede penetrar.

En autoridad y justicia, pues, dio libertad a las mediumnidades y uso del Espiritismo para el progreso de las Artes, Ciencias, y fraternizar a los hombres, que es el buen uso del Espiritismo. Los hombres hicieron lo contrario; y con la misma autoridad y justicia, lo prohíbe en todo rigor y cita a la solidaridad a comunicarse con la tierra, sólo en la Escuela Esénica, a donde, Misioneros y Profetas vendrían designados, y allí recibirían las comunicaciones necesarias para la misión de cada uno y así se ha cumplido por 36 siglos, conforme al Testamento de Abraham, donde Hellí dice: “ Y contaréis los tiempos por siglos de cien años: Y los siglos serán 36, desde que escribiré mi Ley hasta que la Tierra la sabrá: Y de este siglo, mis hijos serán de luz, porque verán la luz de su Padre que les darán mis Espíritus”.

Se cumplieron los treinta y seis siglos, señalándose con un Juicio de Mayoría anunciado desde Moisés y predicado por Juan y Jesús, discípulos, que se hacen Maestros en la Escuela Esénica, encargándoles sembrar la Ley de Amor, Justicia y Libertad, que el Dragón y la Bestia no han podido matar, pero sí desfigurar con las Leyes de Leví y Judá, mistificación de la Ley de Moisés.

Se ha mandado a uno de los ancianos que siguieron a Moisés, a recorrer una punta del velo puesto al Espiritismo y al sólo fin de poner la discusión entre el Espiritismo y su

amalgama la Religión. Es esta vez, León Denizard, que aún tiene que envolverse en el Pseudónimo de Allán Kardec; de la pequeñísima luz que descubre, los prevaricadores de siempre; los perversos que Moisés denuncia y acusa; los concupiscentes de Isis, Ibis y Cristo, se tiran con toda su fobia sobre el prólogo de Kardec y vuelve a proclamarse la farándula del curanderismo, agorería, adivinanza y todas las artes de los perversos que denigran al Espiritismo y que los acusa de ignorantes, retrógrados e idólatras, con la agravante de necios e ignorantes y ya, sin remedio de regeneración en la Tierra. Es miles de veces peor la perversidad de los espiritualistas y sus médiums el día en que la Escuela Esénica de los 36 siglos cumple el período señalado, que cuando se funda para salvar del lodo de los perversos al Espiritismo, al que sólo lo creyeron doctrina, sin alcanzar a ver que es Gobierno del Creador para el Universo. Tal fue y es hoy la ceguera de los fobiados perversos aunque sea Pablo su Jefe en el fanatismo y Salomón su Director, cultor de todas las pasiones y concupiscencias.

Cesa, pues, el día de la Justicia, el período de puerta cerrada de la Escuela Esénica y se renueva con la Ley de puerta abierta para que cubra toda la Tierra con su luz y sabiduría y lo consiguen en cortos 19 años. Tal era la fuerza y luz encerrada en el Gran Catorce, que al descubrirse, los hombres tiran las palabras al aire para que sean recogidas por todos y a la vez probar que, lo que la ignorancia llamó “vacío” y la “nada”, ESTA LLENO Y ES EL TODO Y, TODO ELLO ES ESPIRITISMO Y EL ESPIRITISMO LO ES TODO, como ya hemos axiomatizado.

La Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, de puerta abierta para todos, continuación de la Escuela Esénica, en Cátedras y conocimiento de sus doctrinas axiomáticas, llegó en breves cuatro lustros a todos los rincones de la Tierra y, el 98 % la reconoce por amor o por temor. El otro 2 % son los rabiosos perversos, dirigidos, al parecer, por media docena de furibundos disconformes prevaricadores de siempre, pero que en realidad, su Director, es el Representante del Dragón Cristo y la Bestia 666, que en su agonía e impotencia, no vacila en llegar a la vileza, porque la calumnia fue su arma mortífera y de terror.

Persiguió y excomulgó sin embargo, a los espiritualistas mismos porque sabía que había llegado la hora señalada por Isaías de quemar todos los Dioses de palo, piedra, metales y de carne y hueso; y por justicia, los espíritus de Luz, aunque fuese por los mismos malos médiums del espiritualismo, habían de hablar y descubrir la verdad en todos los Centros, reuniones y hasta en los Congresos y Cámaras Legislativas, lo que se ha cumplido y el Consejo Central en su deber da fe; y quieran que no, nos refrendan y dan fe todos los Centros, Sociedades, Cámaras y Congresos y hasta fue la Escuela y sus Causas reconocida por los Gobiernos, cumpliéndose otra profecía y promesa repetidas.

La perfidia sigue sus tramas de descrédito al Espiritismo; pero para librarlo de las vergüenzas espiritualistas, la Escuela que lo sostiene, lo denominó ESPIRITISMO LUZ Y VERDAD. Esos mismos pérfidos; esa misma bestia que excomulga al Espiritismo y que enseñó a las gentes más ignaras pero fanáticos cristianos, todas las nauseabundas criminalidades de “El Libro Infernal” y Diccionarios de magias Negra y Roja con todos sus horrores, entre oraciones de Santos, Vírgenes, Ángeles y Cristos y demonios de su invención, en oposición a la grandeza de la Escuela Esénica a la que no pudo arrancarle sus secretos y apelan hoy a celebrar sesiones en sus Colegios y Sacristías, dicen que, para enseñarles a los estudiantes y feligreses fanáticos, el peligro de las evocaciones a

los Espíritus. Pero que nuestra Escuela os dice, que hasta en eso han tenido que obedecer al rigor de la Ley de Justicia, porque, hasta allí, revistiéndose de la coraza adecuada al ambiente, se han comunicado los Maestros del Espiritismo Universal, en cumplimiento del Mandato Supremo de iluminar todos los rincones. Nadie vencerá a la Ley ni se hará sordo a la voz de la Justicia.

En las obras que componen nuestra Escuela, en Órdenes y Circulares, se ha denunciado todas las lacras y obras del espiritualismo; y como órdenes finales, dimos la "Circular Magna" en nuestro "Décimo Noveno Aniversario", que exigimos su estudio y cumplimiento.

La inmensa correspondencia con nuestras Cátedras y nuestras visitas, nos ponen en conocimiento de que, algunos de los perversos espiritualistas y falsos médiums por ellos educados y algunos envilecidos supercheros, bajo hipócrita promesa, se introducen en nuestras Cátedras porque obramos a puerta abierta para darles ocasión de corregirse, pero vigilando y por fortuna, han originado, muy pocos, pero dolorosos casos de superchería, con la que no transigimos. Habiéndose, pues, cumplido el mandato de hablar y manifestarse los Espíritus de Luz, Maestros y Misioneros en todas partes, el deber nos impone una medida del más alto rigor y plena justicia, con pleno derecho para mantener la pureza, dignidad y austeridad del Espiritismo "Luz y Verdad", como Doctrina y como Gobierno del Creador, nuestro Padre.

Si hemos escrito la Ley de Mediumnidades, derivándola de la Carta Orgánica del Gobierno del Espiritismo, sancionada por el Consejo Superior, tenemos también el derecho y deber de salvaguardarla por la Justicia del mismo Gobierno autorizante.

En conocimiento, pues, de que la superchería denigrante se extiende de modo alarmante, por causa de que fueron antes (como medida precaucionar), suspendidas las facultades a los malos y falsos médiums ya que en el Espacio no quedan Espíritus aberrados y los mistificadores ya tienen temor y vergüenza de mezclarse en las bajezas y ruindades de los falsos médiums, solo quedan, encarnados, Espíritus perversos que tienen su presente existencia como última prueba del amor de nuestro Padre y del rigor de la Justicia del Espiritismo y saben, que serán, al desencarnar, remitidos a mundos de su categoría; y en su odio y perversidad, según se acerca su fin, arrecian sus ataques para llevar el descrédito, la inmoralidad y hasta los crímenes más inverosímiles que aun harían horror hace 50 siglos, pero que hoy no tienen calificativo, como los que expusimos en las Circulares del 18º y 19º Aniversarios de nuestra Escuela y otros de toda índole, que con escándalo se producen por el hábito adquirido y, aun algún miembro de nuestras Cátedras de los que han militado en el Espiritualismo, suelen obligarnos a corregirlos; y a pesar de la austeridad que exigimos, han producido algún medio escándalo que, aunque interno, no lo transigimos y menos cuando al corregirlos nos han dicho: "Me lo hicieron hacer". Pues para que no se excusen, nos ponen en el presente caso y obligación de prohibir las comunicaciones, en la forma que vamos a exponer, para que nadie alegue ignorancia; y

Entendiendo: Que nuestra Escuela cumplió su deber para todos sin excepción, dando en sus obras los axiomas que constituyen la verdad eterna del Espiritismo, su antigüedad y grandeza, que es la grandeza y antigüedad del Padre de todos los Espíritus: lo que sentamos como auto primero fundamental del presente laudo:

Entendiendo: Que este laudo es motivado por causas que ya el Superior Consejo conoce y no queremos ser acusados de complicidad; y Sabiendo: Que los Consejos Superiores hablaron a todos los Espíritus y la Escuela a todos los hombres de todas las tendencias y Religiones, manifestando en esto nuestra justicia que es amor, declaramos cumplido nuestro deber, no interesándonos más la aberración de las Religiones y el espiritualismo y sus congéneres, por lo que el presente laudo es para nuestros adherentes, médiums, Celadores, Directores y Comisiones de nuestra Escuela porque:

Considerando: Que hemos dado todos los medios, en Doctrina por nuestra obra impresa, artículos, Circulares y Conferencias, que traemos aquí, como AUTO de descargo nuestro:

Considerando: Que guardamos en archivo tres casos de probada superchería, grave siempre aunque en estos tres casos sólo hayan recibido daño ellos mismos, porque sin pérdida de tiempo se les formó Tribunal siendo expulsados de la Escuela, lo que sentamos como AUTO FISCAL para base jurídico-penal de reincidencia que no admite apelación:

Considerando: Que los motivos de Moisés fueron justos; pero que los que hoy fuerzan a este Consejo Central, tienen una agravante de la magnitud de la diferencia del progreso actual comparado con el del tiempo de Moisés, el rigor que ahora se impone, habrá de ser superior al igual de la diferencia del progreso de hace 36 siglos, comparado con el que hoy disfruta o posee la Tierra y así se pide al Tribunal Superior:

Considerando, por fin: Que las mediumnidades por desarrollo forzado no son aptas para dar posesión a Espíritus Maestros: Que en general, todos los médiums, en ambos sexos, son, cuando no enemigos, poco amigos del estudio, por lo cual tampoco son aptos para los Maestros: Que al 90% de los médiums existentes hoy en la Tierra y que toman parte en los Centros les fuesen archivadas sus facultades en rigor de justicia, por lo que afirmamos que hacen la superchería: Que los directores de esos médiums, por esos mismos médiums, persiguen inmoralidades de toda índole y además consienten y aun inculcan la vanidad, el dicerio calumnioso y siempre, un fanatismo que acusa su ignorancia: Que cualquier hora es buena para dedicarse a ese juego que da lugar al Espíritu ladino y perverso que se apellidará con los nombres más grandes e impresionantes y mandará las cosas más estupendas hasta en el crimen, descargándose esos perversos con el consabido: "Me lo hicieron hacer", nos vemos obligados por nuestro deber y derecho a recurrir ante nuestro Padre, con el Tribunal Superior, a exponer y con su venia decretar, y

DECRETAMOS

Art. 1°.- Hasta nuevo Decreto, queda archivado, lo que quiere decir en suspenso y sin uso, el Art. 4° de la Ley Orgánica, salvo las excepciones que el presente decreto anota.

Art. 2°.- En virtud del Art. 1°, quedan archivadas y suspendidas las facultades medianímicas y se hace responsable a los Guías, Protectores y familiares de los médiums o tenidos por médiums de todos los que no estén dentro de lo requerido por la Ley de Mediumnidades en General; pero les prestarán toda su ayuda a los que en buena voluntad se presten al desarrollo, sólo en los días, horas y puntos que en los Arts. 3° y 4° se dice.

Art. 3°.- Queda absolutamente prohibida toda comunicación de los Espíritus de luz y de poca luz y aun de tinieblas, como los suelen llamar, fuera de los días, horas y puntos que se señalan en nuestro Reglamento Interno, que son: los martes de 20 a 22 para estudio de la Doctrina por lectura y Conferencias: Pero si hay médium desarrollado y el Guía precisa hacer algunas advertencias, con permiso Superior, podrá tomar posesión. Los viernes de 20 a 22 para posesiones medianímicas, dando lectura de algún punto hasta la posesión natural si hay médium: Si no hay, seguirán en lectura y estudio razonando las lecturas. Los domingos, de 15 a 17, también para medianímicas en la misma forma que para el viernes y siempre a puerta abierta.

Art. 4°.- El punto de las comunicaciones, es exclusivamente el local de la Cátedra, públicamente y ante el Consejo o miembros del Consejo y Comisiones. Pero, los Celadores y Directores, estarán atentos a las inspiraciones de Gobierno que les puedan dar, y escritas las llevarán al Consejo para su conocimiento o ejecución.

Art. 5°.- Toda pretendida posesión fuera de esos puntos y diferentes días y horas que los señalados, aunque fuese el Espíritu de Verdad que la firmara o demostrará, pero que aseguramos no será él ni otro Consejero o Maestro, la declaramos superchería, salvo la excepción del Art. 7°.

Art. 6°.- Los médiums, sus directores y los Espíritus desobediente a este Laudo, serán, en el acto, denunciados por los Guías o familiares al Consejo Superior, el que tomará de inmediato las medidas de justicia rigurosa contra el insurrecto y el médium cómplice, que lo calificamos en la pena de la superchería.

Art. 7°.- Sólo se hace una excepción de comunicación fuera de los días y horas señaladas y por un médium del Consejo y es: Una necesidad que observe impostergable el Director o el Celador y bajo su responsabilidad; pues no han de confundir necesidad, con curiosidad. En la necesidad, habrá siempre un Consejero un autorizado que acudirá y será para su propio gobierno.

Art. 8°.- Bajo la culpabilidad de prevaricato, los Directores de las Cátedras y en su escala, los Secretarios y Asesores del Consejo, cumplirán y harán cumplir a los médiums y adherentes todos los artículos de este Laudo de Rigor, porque de esta forma, nuestras Cátedras, quedan a salvo de la superchería degradante y hasta de la mistificación; y aun cuando ya nada nos interesa del espiritualismo y religiones, no podemos olvidar que la Ley no es solo para nuestras Cátedras, sino para todos los Espíritus; a los que prevenimos miren el Art. 3° de este Laudo. La superchería, además que ya es prevaricato con reincidencia, jamás puede consentirla nuestra Escuela en sus Cátedras.

Art. 9°.- El tenor del Art. 1° de este decreto, se aplica en la misma forma a los Art. 12°, 13° y 14° de la Ley de Mediumnidades. Es decir, que quedan suspendidas y archivadas hasta nuevo Decreto. Pero en su vez, mandamos que, esas horas, las empleen en la lectura y estudio de las obras de nuestra Escuela, pues el que defiende una cosa, debe ante todo saber lo que defiende.

Art. 10°.- Hemos sido completamente claros y hemos distanciado lo bastante el magnetismo en nuestro "Método Supremo" con el Espiritismo, como está expuesto en todas nuestras obras y contenido en la Ley de Mediumnidades, y sólo una intención mal sana, una ignorancia quizás, hará que se trate de magnetizar a un médium. El sonámbulo

es una cosa y el médium es otra y queda prohibida tal práctica sobre las y los médiums y también sobre los y las sonámbulas, a solas, debiendo efectuarse esas pruebas en pública sesión de prueba y desarrollo, en el día que para ella se señala.

Art. 11°.- El día jueves está reglamentado para prueba de efectos y desarrollo de médiums en las mismas horas de 20 a 22 y no hay garantía de que fuera de esos días y horas estén presentes los Maestros y Guías, porque el Universo todo nos pertenece; y esos Maestros, también tienen deberes en otros mundos o de su propio progreso y los rige en rigor la Justicia. En esto se fundamenta que sea superchería lo que digan de comunicación fuera de las horas señaladas y queda desmentido cuanto el espiritualismo y congéneres dice, de tener los Espíritus a su disposición. Si fueran siquiera instruidos, sabrían que hasta en las Religiones antiguas tenían las pitonisas horas y días de evocación y oráculos.

Art. 12°.- La sesión de pruebas y desarrollo, es a puerta cerrada; y sólo pueden asistir los miembros del Consejo y Titulares y los Médiums del Consejo y los de desarrollo y los adherentes que hayan obtenido credencial en forma, por el estudio y posesión de dos libros por lo menos de la Escuela y además se hayan impuesto una obligación voluntaria que habrá fijado su cantidad el Consejo, lo que será prueba del deber cumplido que le da derecho y ha demostrado su fe en sus obras. Esta restricción no es para obstaculizar a nadie. Es por el contrario quitar obstáculos al buen éxito de esas sesiones, retirando a los mal curiosos e inconvenientes y se prohíbe la entrada a los viciosos e inmorales, para lo cual no se les dará credencial. Esos, que asistan a las otras sesiones donde podrán recibir instrucción y moral para quitar sus vicios y apagar sus pasiones, poniéndose dentro de la Ley, aspirando a conquistar esos derechos.

Art. 13°.- La tolerancia es buena, considerando que, “cada hombre es un grado de progreso y no hay dos iguales”. Pero tolerar, no es consentir. Al tolerado. Primero se le prevendrá; Segundo se le corregirá, y Tercero se le expulsará por incorregible.

Art. 14°.- Los antagonismos, cada uno, los dejará en la calle antes de entrar a la Cátedra. Tal vez, al salir, no pueda recogerlos todos, por haberlos quitado por el consejo y la enseñanza que recibirá.

Art. 15°.- El presente Laudo, no anula ni deroga los artículos que indica de la “Carta Orgánica” y Ley de Mediumnidades. Sólo restringe, archiva y suspende temporalmente atribuciones y facultades a los no capaces de cumplir la Ley, Reglamentos, Estatutos y Doctrinas de nuestra Escuela, y es a los Celadores y Directores a quienes ordenamos aplicarlo con rigor y exigirán a los médiums el cumplimiento de la Ley de Mediumnidades, mirando atentos

SIEMPRE MAS ALLÁ.

De orden de los Consejos Superiores, El Maestro Fundador con el Consejo Central, pide que, una vez por mes, se dé lectura al presente Laudo.

JOAQUÍN TRINCADO.

Dado en Buenos Aires, Cátedra Central, a 27 de Diciembre de 1930.8/04/20, Nueva Era.